

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal –Imposición de Servidumbre -Rad. 11001400305320200015100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada Adela Flórez Becerra, fue debidamente notificada del auto admisorio, al correo señalado por la Nueva EPS, quien guardo silencio.

2. Por secretaria, requerir al Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Chucuri – Santander, a fin de que se sirva informar el trámite dado al despacho comisorio No. 0019, en atención a que pese que informo que la inspección judicial se llevaría a cabo el día 29 de marzo de 2023, a la fecha no ha informado el trámite del mismo.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 06 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- enero - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--